



ACTA No. 023

ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD VIDASOL

Asamblea General Ordinaria

FECHA: Marinilla, 18 de marzo de 2025
 HORA: De 10:10 a.m. a 1:38 p.m.
 LUGAR: Sede COREDI - municipio de Marinilla

En la ciudad, fecha y horas mencionadas, se reunió la Honorable Asamblea General de Asociados Delegados de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad "VIDASOL", convocatoria realizada según acuerdo 021 de enero 27 de 2025, emanado de la Junta Directiva, "Por medio del cual se convoca la Asamblea General de Delegados de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad – VIDASOL año 2025", en atención a la convocatoria efectuada de conformidad con el cuerpo estatutario que rige la entidad y al amparo de la legislación vigente. **(Véase anexo 1).**

LISTA DE DELEGADOS

1. Pbro. Francisco Ocampo Aristizábal
2. Francisco Alberto Orrego Gil
3. Nelson Agustín Vaca Martínez
4. Rubén Darío Urrea Arroyave
5. Ramón Antonio Arcila Valencia
6. John Jairo Silva Garzón
7. Esteban Mauricio Cadavid Gómez
8. Edison Arley Benjumea Arbeláez
9. María Concepción Giraldo
10. Flor Alba Duque Salazar
11. Ruthbelly Gómez González
12. Rosa Elvira Naranjo de Gaviria
13. Emilia del Socorro Gómez Cardona
14. Bertha Ines Serna Hoyos
15. Luz Mery Ciro López
16. Patricia del Consuelo Estrada Ciro
17. Dorys Gleidy Duque Herrera
18. Rubiela Gallo Ciro
19. Luz Adriana Mayo Ocampo
20. Deysi Milena Patiño Zapata
21. Aura Lucía Henao Marín





22. Elizabeth Tabares Agudelo
23. Bibiana Astrid Gallo Orozco
24. Dorian Lilly Buitrago López
25. Claudia Marcela Franco
26. Roberto Eladio Arroyave Salazar
27. Gabriel Mario Gómez Serna
28. Pbro. Pedro Pablo Ospina Osorio
29. José Ramón García Giraldo
30. David Esteban Bedoya Morales
31. Gildardo Alberto Henao Vergara
32. Yined Yuliana Bedoya Yepes

De los 32 delegados a la Asamblea General de Asociados, los siguientes 7 delegados NO asistieron, Pbro. Edison Arley Benjumea Arbeláez, Sra. María Concepción Giraldo, Sra. Flor Alba Duque Salazar, Sra. Ruthbelly Gómez Gonzáles, Sra. Bertha Ines Serna Hoyos, Sra. Luz Mery Ciro López y Sra. Delsy Milena Patiño Zapata, todos los citados sin excusa; contando con la asistencia del 78.13% representados en 25 asociados hábiles para participar en la Asamblea de 2025 con voz y voto.

INVITADOS

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. Vilma María Duque Herrera | Representante Legal VIDASOL |
| 2. Juan Esteban Ramírez Giraldo | Revisor Fiscal VIDASOL |
| 3. John Jairo Aránzazu Valencia | Contador VIDASOL |
| 4. Leidy Johana Otalvaro Saraza | Auxiliar Administrativa VIDASOL |

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura e instalación.
 - 1.1. Oración.
 - 1.2. Himno Nacional.
2. Verificación del quórum.
3. Designación de presidente y secretario(a) de la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura y aprobación del Reglamento Interno de Asamblea 2025.
6. Designación de comisiones.
 - 6.1. De revisión y aprobación del acta.
 - 6.2. De Nominaciones y escrutinios.
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta Asamblea 2024.
8. Presentación de Informes.
 - 8.1. Junta Directiva.
 - 8.2. Representante Legal.
 - 8.3. Junta de Control Social.



9. Presentación de estados financieros año 2024 – Bajo NIIF.
10. Dictamen de Revisoría Fiscal.
11. Aprobación informe Junta Directiva.
12. Aprobación informe Representante Legal.
13. Aprobación informe Junta de Control Social.
14. Aprobación de estados financieros año 2024 – Bajo NIIF.
15. Aprobación de dictamen de Revisoría Fiscal.
16. Excedentes y aprobación de prórroga ejecución de Fondos.
17. Propuesta de reforma estatutos de la Asociación Mutual Vidasol.
18. Solicitud de autorización para actualización anual en el Régimen Tributario Especial de las ESAL.
19. Nombramientos estatutarios.
 - 19.1. Elección Junta Directiva período 2025 – 2029.
 - 19.2. Elección Junta de Control Social período 2025 – 2029.
 - 19.3. Elección Revisoría Fiscal y suplencia 2025 – 2026 (definir remuneración).
 - 19.4. Elección y nombramiento Comité de Apelaciones.
20. Propositiones y recomendaciones.
21. Clausura y Cierre.
 - 21.1. Himno Antioqueño.
 - 21.2. Buffet.

[Handwritten signature]

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Apertura e instalación:

1.1. Oración.

Se dio inició con la oración, siendo encabezada por el Pbro. Francisco Ocampo y entonada a una sola voz por todos los asistentes a la Asamblea. **(Véase anexo 2).**

1.2. Himno Nacional.

Se entonaron las notas del Himno Nacional de la República de Colombia.

2. Verificación del quórum.

Por parte del presidente de la Junta de Control Social, el Sr. Rubén Urrea, se verificó la presencia de quórum estatutario para deliberar y decidir, de 32 convocados asistieron 25 asociados delegados presentes con plena participación de voz y voto, los 7 restantes no asistieron y no presentaron excusa, corroborando la representación del 78.13% de la totalidad de delegados convocados.

El número de asistentes a la Asamblea General es de 29 personas, de los cuales, 25 son delegados y 4 asistentes en calidad de invitados que cuentan con voz para participar en la



asamblea. La lista de asistencia se adjunta a la presente acta y forma parte integral de la misma. (Véase anexo 3).

3. Designación de presidente y secretario de la Asamblea.

Se designó como Presidente de la asamblea al Sr. José Ramón García Giraldo y de Secretaria a la Sra. Aura Lucia Henao Marín, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos. Puesta en consideración la propuesta es aprobada por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

4. Lectura y aprobación del orden del día.

La Secretaria de la asamblea, la Sra. Aura Lucia Henao Marín, da lectura al orden del día. Puesto en consideración, el mismo es aprobado por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos. (Véase anexo 4).

5. Lectura y aprobación del Reglamento Interno de Asamblea 2025.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, dio lectura al Reglamento Interno de Asamblea 2025, los asistentes delegados aprobaron por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos. Este documento se adjunta a la presente acta y forma parte integral de la misma. (Véase anexo 5).

6. Designación de comisiones.

6.1. De revisión y aprobación del acta.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, abre las postulaciones entre los asociados participantes en la Asamblea para la verificación y aprobación del acta, se nombran a la Sra. Luz Adriana Mayo Ocampo, y a la Sra. Patricia del Consuelo Estrada Ciro, identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron esta responsabilidad y sus cargos como comisión de revisión y aprobación del acta de Asamblea. Puesta en consideración la propuesta es aprobada por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

6.2. De nominaciones y escrutinios.

El Presidente de la Asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, abre las postulaciones entre los asociados participantes en la Asamblea para la verificación y conteo de los votos frente a las elecciones que sean propuestas, se postulan la Sra. Claudia Marcela Franco y la Sra. Yined Yuliana Bedoya Yepes, quienes tomaron posesión de sus cargos. Puesta en consideración la propuesta es aprobada por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta Asamblea 2024.



Se da lectura por parte de la Secretaria de la asamblea, la Sra. Aura Lucía Henao Marín, a la certificación emitida por la Comisión Revisora del acta de la Asamblea Ordinaria de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL, realizada en el año 2024. (Véase anexo 6).

8. Presentación de informes.

8.1. Junta Directiva.

El Pbro. Francisco Ocampo Aristizabal, Vicepresidente de la Junta Directiva presenta el informe de Junta Directiva

Dentro del periodo señalado la Junta cumplió en un cien por ciento las reuniones programadas. Se reunió durante dicho periodo, en quince (15) oportunidades, once (11) con carácter de ordinarias y cuatro (4) con carácter de extraordinarias. En las reuniones celebradas, el orden de discusión de los temas fue el siguiente: primero los resultados financieros, seguido de la gestión de la administración, luego los informes del comité de riesgos, asuntos estratégicos, luego los temas que fueron de carácter aprobatorio, y finalmente los temas administrativos y legales.

También da un informe general de la estructura organizacional, los sistemas de información, la sostenibilidad y responsabilidad social y la gestión documental.

Por ultimo comunica que, aunque el escenario económico global del año 2024 fue difícil, la Junta Directiva se propone dimensionar la asociación mutual a otros campos, ampliar la oferta de servicios, generar mayor cobertura, vincular nuevos asociados, y realizar nuevas alianzas con entidades públicas y privadas. (Véase Anexo 7).

8.2. Representante Legal.

La Representante Legal, la Sra. Vilma María Duque Herrera, inicia haciendo una introducción.

Vidasol como organización sin ánimo de lucro, fue constituida para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, la ayuda mutua y solidaria y la autogestión de sus asociados ya que participan en las decisiones, desarrollando actividades democráticas y humanísticas de beneficio particular y general. Así mismo, la solidaridad se plantea como la responsabilidad compartida para brindar bienes y servicios que ofrezcan bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general.

Teniendo en cuenta lo que somos, entendemos que el producir capital de trabajo a gran escala no es la meta primaria que hemos desarrollado en todos estos años de actividad social, los resultados de los últimos cinco (5) años no han sido los mejores, pero aún estamos desarrollando nuestros objetivos con el mismo sentido de compromiso, responsabilidad y transparencia.



En aras de continuar y permanecer, en acuerdo con la Junta Directiva desde el año 2021 hemos buscado alternativas en pro de este objetivo. Se han llevado a cabo mesas de trabajo con otras organizaciones del sector mutualista y cooperativo, sin embargo, hasta ahora los estudios que se han hecho para crear alianzas o llegar a una fusión por absorción, no han sido viables ante estas entidades.

ESTRUCTURA FINANCIERA

Los activos disminuyeron en un 3.02% en comparación al cierre del año 2023, lo que repercute en un crecimiento en los pasivos del 0.41%, el resultado negativo del ejercicio presenta una variación del 0.17% correspondiente a \$255.456 frente al 2023.

El único activo con el que seguimos operando es la cartera de crédito, cuyo deterioro cambio significativamente en el último trimestre, iniciando con octubre \$65'476.038, noviembre \$33'115.105 y cerrando diciembre con \$13'360.488, se obtuvo una muy buena recuperación de este gasto. El mayor objetivo es volver a recuperar las cifras que se tenían hasta el año 2019, para poder generar la solidez financiera que nos acompañó desde el 2003 hasta ese periodo, y poder producir los excedentes que hicieron crecer nuestra mutual.

ESTRUCTURA SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2024 el número de asociados fue de 3.744 de los cuales el 39.29% representa a las mujeres, el 60.50% corresponde al género masculino y el 0.21% restante es la participación de las personas jurídicas.

ESTRUCTURA PRODUCTOS Y SERVICIOS

El sector que oferta productos y servicios financieros, está regulado por muchas variables que dictaminan el desarrollo de su actividad según evoluciona el mundo; en la actualidad no se requiere la presencialidad sino la comodidad y el tiempo para poder hacer uso del dinero ya sea propio o financiado.

El efectivo digital ha hecho que la manera formal de hacer las cosas ya no sea lo esencial, sino que obtener lo que se desea sea lo más sencillo e inmediato posible.

El sector solidario no es muy competitivo en cuanto a las plataformas virtuales, ya que ni el resultado de sus operaciones, ósea sus excedentes, puede ser invertido en este tipo de tecnología, ni en su innovación, lo cual encarece los costos en la prestación de los servicios al deber tercerizar los canales transaccionales.

A pesar de lo anterior, Vidasol ha sostenido sus servicios virtuales desde el año 2015 hasta la fecha, con el propósito de ser actual y estar a la par del sistema financiero tradicional.



ESTRUCTURA COMITÉ DE RIESGOS

Como parte de la normatividad vigente este comité agrupa la gestión de los comités que integran el Sistema Integral de Riesgos –SIAR– y que se encuentran implementados y en ejecución permanente, SARLAFT, SARC, SARL.

ESTRUCTURA NORMATIVA

La mutual Vidasol da cumplimiento a la normatividad vigente que es expedida por nuestro ente regulador la Superintendencia de Economía Solidaria SUPERSOLIDARIA. Tanto la circular básica contable y financiera como la circular básica jurídica y sus actualizaciones ambientan el entorno en el cual se desarrolla todo el trabajo diario y se enmarca toda la reglamentación que nos rige.

A nivel laboral se cumple oportunamente con los pagos de nómina, el pago al sistema de seguridad social y la notificación de información de la nómina electrónica ante la DIAN.

En cuanto a los proveedores, se exige la facturación electrónica y se remite a la DIAN, al igual se cumple con la presentación de los documentos soporte para los no obligados a facturar. De igual manera, se pagan los impuestos nacionales y de hacienda municipal, se realizan los reportes a los entes recaudadores de impuestos, se hizo la actualización del registro mercantil, de industria y comercio y de permanencia en el régimen contributivo especial ESAL.

(Véase anexo 8).

8.3. Junta de Control Social.

La secretaria de la Junta de Control Social, la Sra. Emilia del Socorro Gómez Cardona, da lectura al informe, dentro de este se destacan los siguientes comentarios:

Se identificó que la Supersolidaria realizó un requerimiento por evaluación financiera a septiembre del 2024, frente al cual se hace seguimiento al plan de acción requerido a la mutual enviando cada trimestre su respectiva información.

En la verificación de asociados delegados para participar en la Asamblea General 2025, después de revisar la base datos suministrada por VIDASOL, con corte a 31 de diciembre de 2024, se identifican que los delegados asociados se encuentran hábiles para participar en la Asamblea General 2025.

Se hace seguimiento permanente a la Mutual, en el cual se ha identificado el buen funcionamiento, tanto a nivel organizacional como de desempeño de las labores direccionadas al servicio de los asociados. Se verifica que se encuentra ajustada a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, lo cual está de acuerdo con las normas legales y principios rectores del mutualismo en Colombia.



A nivel de la educación dirigida a los asociados durante el año, se orientó el conversatorio sobre "Formación Solidaria", se realizó capacitación sobre "Educación Financiera", mediante estrategias presenciales y virtuales y, en acuerdo con la Red Coopcentral y Visionamos se hizo capacitación por medio del programa "la red que te conecta".

(Véase anexo 9).

9. Presentación de estados financieros año 2024 – Bajo NIIF.

El Sr. John Jairo Aránzazu Valencia, Contador de la Mutual, dio el informe correspondiente a los estados financieros de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL al corte del 31 de diciembre de 2024.

Se presentan los siguientes informes, Estado de Situación Financiera Comparativo 2024 – 2023, Estado de Resultados Comparativo 2024 – 2023, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2024, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2024, así, como el certificado del Representante Legal y del Contador. Los anteriores informes se adjuntan al acta y forman parte integral de la misma. (Véase anexo 10).

El Sr. John Jairo Aránzazu Valencia en su exposición financiera, relaciona cada componente contable analizando sus cifras e indicadores, para que los asistentes a la asamblea tengan una mejor comprensión del estado actual de la asociación mutual. Enfatiza en que los resultados obtenidos de la gestión del año inmediatamente anterior, el año 2023, no muestran una diferencia puntual en comparación a los obtenidos al cierre del año 2024; menciona que el 2024 es como un espejo de lo desarrollado al cierre del 2023.

También resalta que la disminución del valor del activo está en concordancia con la disminución del valor del pasivo, ya que los pasivos demuestran que las obligaciones vigentes en el año 2024 como las captaciones mostraron una reducción y no se adquirieron obligaciones por préstamos financieros, que podían haber aumentado los activos en el efectivo y el equivalente al efectivo, pero que al final generan un mayor costo de sostenimiento por los intereses por pagar.

Antes de concluir su presentación, el Sr. John Jairo Aránzazu Valencia pregunta a los asistentes a la asamblea si fue claro en su presentación o si tienen alguna duda al respecto. Frente a esta intervención no se emite ningún comentario de solicitud de información adicional a la recibida.

10. Dictamen de Revisoría Fiscal.

El Sr. Juan Esteban Ramírez Giraldo, Revisor Fiscal, procede a dar su dictamen frente a los estados financieros. En su opinión los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación Mutual VIDASOL por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como los de resultado y de flujos de



efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Con base en el trabajo realizado y en concordancia con lo expuesto, emito mi dictamen a los estados financieros con opinión favorable.

(Véase anexo 11).

11. Aprobación informe Junta Directiva.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, pone en consideración la aprobación del informe de Junta Directiva. Los asistentes asociados delegados aprobaron por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

12. Aprobación informe Representante Legal.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, pone en consideración la aprobación del informe administrativo de la Representante Legal, expuesto por la Sra. Vilma María Duque Herrera. Los asistentes asociados delegados aprobaron por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

13. Aprobación informe Junta de Control social.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, pone en consideración la aprobación del informe de Junta de Control Social, dado a conocer por su secretaria, la Sra. Emilia del Socorro Gómez Cardona, los asistentes asociados delegados aprobaron por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

14. Aprobación de los estados financieros año 2024 – Bajo NIIF.

Una vez dado a conocer el informe de los estados financieros correspondientes al ejercicio contable de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad – VIDASOL del año 2024 y emitido el concepto de los mismos por parte de la Revisoría Fiscal, el Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, pone en consideración la aprobación de los estados financieros año 2024 – Bajo NIIF, los asistentes asociados delegados de la asamblea aprobaron por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

15. Aprobación de dictamen de Revisoría Fiscal.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, pone en consideración la aprobación del dictamen de Revisoría Fiscal, presentado por el Sr. Juan Esteban Ramírez



Giraldo, los asistentes asociados delegados de la asamblea aprobaron por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

16. Excedentes y aprobación de prórroga ejecución de fondos.

El Sr. John Jairo Aránzazu Valencia, contador de la Mutual, informa que, de acuerdo a lo expuesto en los estados financieros al cierre del periodo contable del año 2024, la asociación mutual presenta un déficit del ejercicio de \$-149.545.832, lo cual significa que para el año 2024 no existe distribución de excedentes.

El Sr. John Jairo Aránzazu Valencia, seguidamente comunica a la Asamblea General que de los excedentes acumulados correspondientes a años anteriores quedó un remanente por ejecutar en el fondo de solidaridad, y del año 2024 quedó un saldo por el fondo de bienestar. Por expuesto, se solicita autorización a la Asamblea General para la ejecución de los mismos durante el año 2025 por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5'137.733)**, discriminados de la siguiente manera:

- Fondo de solidaridad: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO PESOS (\$3'935.005).
- Fondo de bienestar: UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1'202.728). Este fondo fue creado en 2024, el cual es alimentado con el cobro del 1% sobre el capital colocado por concepto de crédito otorgado y desembolsado.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, pone en consideración que las cifras anteriores representadas en los fondos sociales de solidaridad y bienestar puedan ser prorrogados y agotados en el año 2025.

La petición se sometió a consideración de los asistentes asociados delegados a la asamblea, quienes dieron su aprobación por unanimidad con 25 votos a favor, 0 en contra y 0 votos nulos.

(Véase anexo 12).

17. Propuesta de reforma Estatutos de la Asociación Mutual Vidasol.

El Presidente de Junta Directiva, el Sr. Gabriel Mario Gómez Serna, socializa la propuesta de reforma estatutaria.

Aclara que cada vez que se hace una reforma es con el fin de adaptar las normas que regulan el funcionamiento de la asociación mutual a sus necesidades, objetivos y funcionamiento presentes.

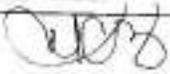
Por lo anterior se proponen las siguientes, de acuerdo al cuadro comparativo:



REFORMA DE ESTATUTOS PROPUESTA ASAMBLEA GENERAL AÑO 2025

TEXTOS VIGENTES	REFORMA
<p>(Actual)</p> <p>CAPITULO II OBJETIVOS Y ACTIVIDADES</p>	<p>(Propuesta)</p> <p>CAPITULO II OBJETO Y ACTIVIDADES</p>
<p>CAPITULO II OBJETIVOS Y ACTIVIDADES</p>	
TEXTOS VIGENTES	REFORMA
<p style="text-align: center;">Artículo 4° (Actual)</p> <p>Artículo 4°. El objetivo fundamental de la Asociación es convocar a los Asociados Fundadores, a todas las personas relacionadas con la comunidad educativa vinculadas con los proyectos de COREDI (Corporación Educativa para el Desarrollo Integral), personas naturales y jurídicas (ESAL) independientes y demás público en general, para organizar una empresa mutual que gestione procesos de mejoramiento socio-económico, aplicando los valores y principios de la economía solidaria y del mutualismo, a través de la ayuda mutua, la solidaridad y la asistencia recíproca frente a riesgos eventuales, trabajando en la organización y prestación de servicios que satisfagan las necesidades y apoyen los proyectos productivos, organizativos y educativos de <u>dichas comunidades</u>, a partir de los de seguridad social y todos los demás permitidos por la Ley, que sirvan para mejorar las condiciones de vida de los asociados y sus familias.</p> <p>Parágrafo. La Asociación actuará bajo los siguientes PRINCIPIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Espíritu de solidaridad, cooperación participación y ayuda mutua. 2. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora. 3. Adhesión voluntaria, responsable y abierta. 4. Participación económica de los asociados. 5. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva. 6. Autonomía, autodeterminación u autogobierno. 7. Servicio a la comunidad. 8. Integración con otras organizaciones del mismo sector. 	<p style="text-align: center;">Artículo 4° (Propuesta)</p> <p>Artículo 4°. La Asociación Mutual tendrá como objeto fundamental ayudar a sus asociados y a sus núcleos familiares, a satisfacer sus necesidades, mediante la implementación y prestación de los servicios permitidos por la ley vigente y sus modificatorios, la promoción del desarrollo integral y la generación de solidaridad, en pro del mejoramiento socioeconómico, aplicando los valores y principios de la economía solidaria y el mutualismo.</p> <p>Parágrafo. La Asociación actuará bajo los siguientes PRINCIPIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Espíritu de solidaridad, cooperación participación y ayuda mutua. 2. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora. 3. Adhesión voluntaria, responsable y abierta. 4. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva. 5. Autonomía, autodeterminación u autogobierno. 6. Participación económica de los asociados. 7. Servicio a la comunidad. 8. Integración con otras organizaciones del mismo sector.



<p>9. Promoción de la cultura ecológica. 10. primacía del ser humano, su trabajo y sus mecanismos de cooperación sobre los medios de producción. 11. Propiedad asociativa y solidaridad sobre los medios de producción.</p>	
<p style="text-align: center;">Artículo 7° (Actual)</p> <p>Artículo 7°. La Asociación Mutual cobrará en forma justa y equitativa los servicios que preste, asegurando que dichos ingresos le permitan asumir los costos de operación y administración indispensables para atender el cumplimiento del objeto social. Se determinarán valores fijos, ni con gravámenes, teniendo en cuenta las cuotas de sostenimiento necesarias.</p> <p>Responsabilidad. La responsabilidad de la Asociación Mutual para con los terceros se limita al monto de su patrimonio social.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 7° (Propuesta)</p> <p>Artículo 7°. La Asociación Mutual cobrará en forma justa y equitativa los servicios que preste, asegurando que dichos ingresos le permitan asumir los costos de operación y administración indispensables para atender el cumplimiento del objeto social.</p> <p>El valor de las contribuciones de los asociados se determinará anualmente, sin gravámenes y con carácter no devolutivo.</p> <p>Las contribuciones de los asociados a la Asociación Mutual quedarán directamente afectadas en favor de ésta. Tales contribuciones no podrán ser gravadas por sus titulares en favor de terceros y serán inembargables y no podrán cederse a otros asociados.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 8° (Actual)</p> <p>Artículo 8°. Por los beneficiarios o agraciados, en el caso de los seguros y servicios exequiales, se cobrará en forma proporcional al número de ellos y por cada servicio de acuerdo a su costo y requerimientos. Para poder realizar lo anterior, es obligación de la Junta Directiva emplear técnicas de presupuesto que aseguren viabilidad y costeabilidad acordes con los requerimientos de la entidad.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 8° (Propuesta)</p> <p>Artículo 8°. A los asociados con beneficiarios o agraciados, en el caso de los servicios exequiales, se cobrará en forma proporcional al número de ellos y por cada servicio, de acuerdo al costo y requerimientos del prestador del servicio.</p>
<p>CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS</p>	
<p>TEXTO VIGENTE</p>	<p>REFORMA</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 10° (Actual)</p> <p>Artículo 10°. La Asociación Mutual VIDASOL podrá tener las siguientes clases de asociados: 1. Asociados, son los que se afilian con el ánimo</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 10° (Propuesta)</p> <p>Artículo 10°. Tienen carácter de asociados, las personas que habiendo suscrito el acta de constitución o las que posteriormente hayan sido admitidas como</p>



<p>de aportar sus conocimientos, colaboración y esfuerzos para el mejoramiento y progreso de la entidad y/o utilizar los servicios de la Mutual. Pueden ser personas naturales legalmente capaces y también los menores de edad que se asocien a través de un representante legal o personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> <p>2. Asociado Ahorrador, es el que se afilia para beneficiarse del servicio del ahorro. Puede ser persona natural o jurídica sin ánimo de lucro, legalmente capaces. Aplica además para los menores que se asocien a través de un representante legal mayor de edad.</p> <p>3. Asociados colaboradores, cuya motivación para afiliarse no es tanto la de usufructuar los servicios, sino aportar contribuciones económicas especiales y comprometer sus conocimientos y experiencia a favor del progreso de la mutual. Podrán ser personas naturales o personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p>	<p>tales y permanezcan afiliadas.</p> <p>Los menores de edad se asociarán a través de un representante legal mayor de edad.</p> 
<p style="text-align: center;">Artículo 11° (Actual)</p> <p>Artículo 11°. Sin que adquieran la calidad de asociados, la Asociación Mutual VIDASOL podrá extender la prestación de sus servicios a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Beneficiarios o agraciados, que serán familiares directos del asociado: cónyuge o compañero (a) permanente, hijos, padres y hermanos y nietos. Cada asociado tiene derecho a inscribir en esta categoría hasta ocho de estos familiares. Los asociados colaboradores pueden vincular o registrar personas no familiares o directivos y asociados, a los servicios y beneficios de la mutual, de acuerdo con reglamentación de la Junta Directiva. Usuarios individuales, a quienes la Asociación extenderá servicios de acuerdo con las reglamentaciones que haga la Junta Directiva. La comunidad en general, en razón del interés social y del bienestar colectivo, excepción hecha de los servicios de ahorro y crédito, cuya prestación será exclusiva para los asociados. 	<p style="text-align: center;">Artículo 11° (Propuesta)</p> <p>Artículo 11°. Sin que adquieran la calidad de asociados, la Asociación Mutual VIDASOL podrá extender la prestación de sus servicios a las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Beneficiarios o agraciados, quienes serán familiares directos del asociado: cónyuge o compañero (a) permanente, hijos, padres y hermanos y nietos. Cualquier reforma o modificación será de acuerdo a la reglamentación de la Junta Directiva. Usuarios individuales, a quienes la Asociación Mutual extenderá sus servicios de acuerdo con la reglamentación que haga la Junta Directiva.



<p style="text-align: center;">Artículo 12° (Actual)</p> <p>Artículo 12°. Son requisitos para el ingreso de asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar el formato de Acuerdo Mutuoal que proporciona la Asociación. 2. Comprometerse a aceptar los estatutos y reglamentos de la Mutuoal. 3. Dar en forma verídica y completa la información que se le solicite. 4. Pagar la cuota de admisión que establezca la Junta Directiva, de acuerdo al carácter de asociado y los servicios ofrecidos por la Asociación Mutuoal. 5. Comprometerse a pagar las contribuciones sociales, que no serán devolutivas, y se costearán de acuerdo con reglamentaciones que haga la Junta Directiva de cada uno de los servicios que preste la Asociación. 6. Comprometerse a utilizar los servicios y participar en los diferentes programas y proyectos que, según sus objetivos, sean dirigidos a la satisfacción de sus necesidades. 7. Comprometerse a aportar sus conocimientos, colaboración y esfuerzos para el mejoramiento y progreso de la Mutuoal. 8. No estar en ninguna de las listas restrictivas vinculantes obligatorias para Colombia, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU. 	<p style="text-align: center;">Artículo 12° (Propuesta)</p> <p>Artículo 12°. Son requisitos para el ingreso de personas naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acogerse a los estatutos de la Mutuoal y a los reglamentos de los servicios. 2. Residir o tener actividades económicas o vínculos laborales en el área geográfica de influencia donde la Mutuoal presta sus servicios. 3. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera la Mutuoal y acreditar que se efectúen las averiguaciones del caso. 4. Presentar por escrito la solicitud de afiliación a la Mutuoal. 5. Cancelar una cuota única de contribución social para la asociatividad, establecida por la Junta Directiva, la cual no será reembolsable. 6. Pagar anualmente la cuota de contribución social, la cual no será devolutiva, de acuerdo a la reglamentación de la Junta Directiva. 7. Comprometerse a pagar las contribuciones sociales, que no serán devolutivas, de acuerdo a la reglamentación que haga la Junta Directiva de cada uno de los servicios que preste la Mutuoal. 8. Comprometerse a hacer uso de los servicios de la Mutuoal, participar en los diferentes programas y proyectos que sean dirigidos a los asociados, así como de los comités. 9. No estar en ninguna de las listas restrictivas vinculantes obligatorias para Colombia, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU.
<p style="text-align: center;">Artículo 13° (Actual)</p> <p>Artículo 13°. INGRESO DE ASOCIADOS. La Junta Directiva elaborará un reglamento sobre ingreso y retiro de asociados y, de acuerdo con el mismo, la Gerencia estudiará las solicitudes de ingreso garantizando que cada solicitud sea respondida dentro de los 30 días siguientes a su presentación.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 13° (Propuesta)</p> <p>Artículo 13°. Son requisitos para el ingreso de personas jurídicas del sector cooperativo y mutualista y, las demás de derecho privado sin ánimo de lucro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acogerse a los estatutos de la Mutuoal y a los reglamentos de la Junta Directiva. 2. Proporcionar toda la información de la entidad y de carácter económico que requiera la Mutuoal y acreditar que se efectúen las averiguaciones del caso.



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Presentar solicitud de ingreso. 4. Presentar certificado de existencia y representación legal vigente. 5. Cancelar una cuota única de contribución social para la asociatividad, establecida por la Junta Directiva, la cual no será reembolsable. 6. Pagar anualmente la cuota de contribución social, la cual no será devolutiva, de acuerdo a la reglamentación de la Junta Directiva. 7. Comprometerse a pagar las contribuciones sociales, que no serán devolutivas, de acuerdo a la reglamentación que haga la Junta Directiva de cada uno de los servicios que preste la Mutual. 8. Comprometerse a hacer uso de los servicios de la Mutual, participar en los diferentes programas y proyectos que sean dirigidos a los asociados, así como de los comités. 9. Que la entidad, sus directivos y/o socios no estén en ninguna de las listas restrictivas vinculantes obligatorias para Colombia, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU.
--	--

**CAPITULO V
DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

TEXTO VIGENTE	REFORMA
<p>DE LA JUNTA DIRECTIVA</p> <p>Artículo 44° (Actual)</p> <p>Artículo 44°. La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Asociación Mutual, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) asociados hábiles con dos (2) suplentes numéricos. Dentro de los cinco (5) asociados principales, quien ocupe la Gerencia de COREDI, le corresponderá de manera permanente pertenecer a la Junta Directiva de VIDASOL y los otros seis miembros serán elegidos en Asamblea General por el sistema de nominación y votación secreta. Elegidos para períodos de cuatro (4) años. La elección de la Junta Directiva la hará la Asamblea General por el sistema de nominaciones y votación secreta.</p>	<p>DE LA JUNTA DIRECTIVA</p> <p>Artículo 44° (Propuesta)</p> <p>Artículo 44°. La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Asociación Mutual, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.</p> <p>La Junta Directiva estará integrada por siete (7) asociados hábiles, cinco (5) principales y dos (2) suplentes numéricos, elegidos para períodos de cuatro (4) años. La elección de la Junta Directiva la hará la Asamblea General por el sistema de nominaciones y votación secreta.</p>



<p style="text-align: center;">Artículo 46° (Actual)</p> <p>Artículo 46°. Son atribuciones de la Junta Directiva:</p> <p>5. El Presidente será el Representante Legal, pero cuando la Junta lo estime necesario, designará un Gerente que actuará como Representante Legal.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 46° (Propuesta)</p> <p>Artículo 46°. Son atribuciones de la Junta Directiva:</p> <p>5. Nombrar y remover al Representante Legal que a su vez actuará como Gerente. El Presidente de Junta Directiva será el suplente en sus ausencias accidentales, temporales, o definitivas cuando haya sido removido de su cargo, por el periodo restante para el cual fue elegido y/o hasta la designación de quien ocupe nuevamente dicho cargo.</p>
<p style="text-align: center;">DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Artículo 48° (Actual)</p> <p>Artículo 48°. La Asociación Mutual tendrá un representante legal que será el Presidente de la Junta Directiva, hasta que este mismo organismo considere conveniente la designación de un gerente. Cuando se utilice la figura de gerente se entiende que éste no hace parte de la Junta Directiva y será de libre nombramiento y remoción por parte de ella.</p>	<p style="text-align: center;">DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Artículo 48° (Propuesta)</p> <p>Artículo 48°. La Asociación Mutual tendrá un representante legal que será designado por parte de la Junta Directiva, el cual también asumirá el cargo de gerente, y será de libre nombramiento y remoción por parte de ella.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 51° (Actual)</p> <p>Artículo 51°. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales y le serán aplicables las mismas disposiciones de aquel. Cuando el Representante Legal sea un gerente designado por la Junta Directiva, ésta decidirá en cada caso la forma de reemplazar sus ausencias temporales o definitivas.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 51° (Propuesta)</p> <p>Artículo 51°. El representante legal contará con su respectivo suplente, quien lo reemplazara en sus ausencias accidentales, temporales, o definitivas cuando haya sido removido de su cargo, por el periodo restante para el cual fue elegido, y le serán aplicables las mismas disposiciones de aquel.</p>

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, pone a consideración la propuesta de Reforma de Estatutos, siendo aprobada por unanimidad con 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos nulos. **(Véase anexo 13).**

18. Solicitud de Autorización para actualización anual en el Régimen Tributario Especial de las ESAL.

El Sr. John Jairo Aránzazu Valencia, contador de la Mutual explica la importancia de seguir en el régimen tributario especial. El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, solicita autorización para que la Representante Legal de la asociación mutual,



presente nuevamente en el año 2025 el trámite de la actualización de la información de las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) ante la DIAN o hasta que la norma presente variaciones o modificaciones, con el propósito de continuar perteneciendo al régimen tributario especial. La petición se sometió a consideración de los asistentes asociados delegados a la asamblea, quienes dieron su aprobación por unanimidad con 25 votos a favor, 0 en contra y 0 votos nulos.

19. Nombramientos estatutarios.

19.1 Elección Junta Directiva periodo 2025 – 2029

La Junta Directiva actual termina su periodo de gestión de cuatro (4) años, por tal motivo dando cumplimiento al artículo 44º de los Estatutos de la Asociación Mutual VIDASOL, se debe nombrar nuevamente Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2029.

El Presidente de la asamblea, el Sr. José Ramón García Giraldo, comunica que se abren las postulaciones para la elección de Junta Directiva.

La comisión designada por la Asamblea General para las votaciones y escrutinios conformada por las Sras. Claudia Marcela Franco y la Sra. Yined Yuliana Bedoya Yepes, informa que la Junta Directiva está conformada por 7 miembros, 5 principales y 2 suplentes numéricos, elegidos para periodos de 4 años, de acuerdo a los estatutos, con la posibilidad además de poder ser reelegidos.

Dentro de los actuales miembros de Junta Directiva, el Sr. Francisco Alberto Orrego Gil, manifiesta su decisión de no postularse para este nuevo periodo, agradece por la confianza puesta en su cargo como suplente, pero que tiene proyectado desvincularse como socio de la mutual, debido a que los recursos que están en Vidasol a nombre del Acueducto Alto del Calvario serán retirados para inversión en dicha entidad de la cual es miembro, y sin servicios activos ya no tiene razón de ser su participación en la junta.

Igualmente, el Pbro. Pedro Pablo Ospina Osorio manifiesta que no desea volver a postularse, expresa que su vínculo personal y como representante legal de CoreDi implica una gran responsabilidad al momento de que la asociación mutual pueda generar un déficit que no pueda suplir y no pondrá en riesgo su patrimonio ni el de CoreDi. Esta decisión se tomó conjuntamente con la Diócesis desde su consultoría jurídica, cuya directriz fue que hiciera su retiro como miembro permanente de junta.

El Sr. Esteban Mauricio Cadavid Gómez, también se une a esta no postulación y, hacerse a un lado para que nuevos asociados puedan gestionar con otra visión los objetivos de la asociación mutual.

Seguidamente el actual Presidente de Junta Directiva, el Sr. Gabriel Mario Gómez Serna, interviene diciendo que es en los momentos de crisis y de dificultad que uno debe de mantenerse y no abandonar sus responsabilidades. La asociación mutual se encuentra en



una situación financiera con pérdida acumulada de varios años, pero no significa que no pueda recuperarse y continuar con sus actividades.

El Sr. Nelson Agustín Vaca Martínez, expresa que está de acuerdo con el concepto del Sr. Gabriel Mario Gómez Serna, continúa su intervención haciendo un recuento histórico del propósito superior con el que se creó Vidasol y es la solidaridad. Vidasol contaba con una estrategia de ahorro de los estudiantes inscritos en la corporación Coredi y que por una directriz de la gobernación no se pudo continuar con este recaudo, esto sumado al cambio de Gerencia que también influyó en el momento en el que decidió que Vidasol no continuara con la administración del pago de la nómina del personal de Coredi. Resalta que en los últimos dos años hay una creciente asociación de socios independientes y que son de mucho beneficio para incrementar la base social, afirma que no abandona el barco, que quiere seguir, y por lo tanto se postula para continuar en la Junta Directiva de Vidasol.

Acto seguido se postularon los siguientes asociados:

Sra. Luz Adriana Mayo Ocampo
 Pbro. Francisco Ocampo Aristizábal
 Sr. Gabriel Mario Gómez Serna
 Sr. Nelson Agustín Vaca Martínez
 Sr. David Esteban Bedoya Morales
 Sr. José Ramón García Giraldo
 Sr. Gildardo Alberto Henao Vergara

Se obtuvieron los siguientes resultados al realizar la votación, de los 25 asociados hábiles para votar, 24 votos a favor, 1 voto en blanco, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

Sra. Luz Adriana Mayo Ocampo	4 votos
Pbro. Francisco Ocampo Aristizábal	3 votos
Sr. Gabriel Mario Gómez Serna	1 voto
Sr. Nelson Agustín Vaca Martínez	5 votos
Sr. David Esteban Bedoya Morales	8 votos
Sr. José Ramón García Giraldo	1 voto
Sr. Gildardo Alberto Henao Vergara	2 votos
En blanco	1 voto

La Junta Directiva de la Asociación Mutual VIDASOL, periodo abril de 2025 a marzo de 2029, se remite a los estatutos que rigen a la Asociación Mutual VIDASOL y según reza en su **Artículo 44º**: "La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Asociación Mutual, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) asociados hábiles con dos (2) suplentes numéricos. Dentro de los cinco (5) asociados principales, quien ocupe la Gerencia de COREDI, le corresponderá de manera permanente pertenecer a la Junta Directiva de VIDASOL y los otros seis miembros serán elegidos en Asamblea General por el sistema de nominación y votación secreta. Elegidos para periodos de cuatro (4) años. La elección de



la Junta Directiva la hará la Asamblea General por el sistema de nominaciones y votación secreta".

El presidente de Junta Directiva, el Sr. Gabriel Mario Gómez Serna, aclara que de acuerdo a la solicitud de reforma estatutaria que consta en el numeral 17 de la presente acta, y que fue aprobada por la Asamblea General en el mismo numeral 17, se deroga el artículo del párrafo anterior, quedando en vigencia para la elección de Junta Directiva el siguiente **Artículo 44º**: "La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Asociación Mutual, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. La Junta Directiva estará integrada por siete (7) asociados hábiles, cinco (5) principales y dos (2) suplentes numéricos, elegidos para períodos de cuatro (4) años. La elección de la Junta Directiva la hará la Asamblea General por el sistema de nominaciones y votación secreta".

Conformación de la Junta Directiva. (Véase anexo 14).

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA	Fecha de Expedición del Documento	CATEGORIA
David Esteban Bedoya Morales	71.005.997	17 Diciembre/2003	Principal
Nelson Agustín Vaca Martínez	7.333.091	25 Agosto/1988	Principal
Luz Adriana Mayo Ocampo	42.843.059	31 Enero/1998	Principal
Pbro. Francisco Ocampo Aristizábal	3.310.553	16 Septiembre/1958	Principal
Gildardo Alberto Henao Vergara	98.488.703	28 Febrero/1983	Principal
Gabriel Mario Gómez Serna	70.697.298	15 Marzo/2000	Suplente
José Ramón García Giraldo	70.903.453	20 Noviembre/1987	Suplente

19.2 Elección Junta de Control Social periodo 2025 – 2029.

La comisión designada por la Asamblea General para las votaciones y escrutinios conformada por las Sras. Claudia Marcela Franco y la Sra. Yined Yuliana Bedoya Yepes, informan que de acuerdo a los estatutos en su **Artículo 52º**, el número de integrantes será mínimo de tres (3) con sus suplentes personales numéricos; para un periodo de cuatro (4) años, elegidos por la Asamblea General, por el sistema de nominaciones.

Acto seguido se postularon los siguientes asociados:

Sra. Emilia del Socorro Gómez Cardona
 Sra. Aura Lucia Henao Marín
 Sra. Doriam Lilly Buitrago López
 Sra. Claudia Marcela Franco
 Sra. Rosa Elvira Naranjo de Gaviria
 Sr. Rubén Darío Urrea Arroyave
 Sr. John Jairo Silva Garzón

Se obtuvieron los siguientes resultados al realizar la votación, de los 25 asociados hábiles para votar, 22 votos a favor, 3 votos en blanco, 0 votos en contra y 0 votos nulos.



Asamblea General 2025 – Acta No. 023

Sra. Emilia del Socorro Gómez Cardona	7 votos
Sra. Aura Lucia Henao Marín	7 votos
Sra. Doriam Lilly Buitrago López	1 voto
Sra. Claudia Marcela Franco	0 votos
Sra. Rosa Elvira Naranjo de Gaviria	2 votos
Sr. Rubén Darío Urrea Arroyave	4 votos
Sr. John Jairo Silva Garzón	1 voto
En blanco	3 votos

Conformación de la Junta de Control Social. (Véase anexo 15).

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA	Fecha de Expedición del Documento	CATEGORIA
Emilia del Socorro Gómez Cardona	21.908.974	29 Abril/1983	Principal
Aura Lucia Henao Marín	43.420.096	29 Septiembre/1986	Principal
Rubén Darío Urrea Arroyave	15.426.276	05 Junio/1979	Principal
Rosa Elvira Naranjo de Gaviria	21.908.662	26 Octubre/1981	Suplente
Doriam Lilly Buitrago López	43.856.013	18 Junio/1998	Suplente
John Jairo Silva Garzón	15.428.442	05 Marzo/1982	Suplente

19.3 Elección Revisoría Fiscal y suplencia 2025 – 2026. (Definir remuneración).

Se presentaron y radicaron en la oficina principal de Vidasol, tres (3) propuestas para el cargo de Revisoría Fiscal, a las cuales se les dio lectura en el siguiente orden:

- Sr. Wilson Armando Saldarriaga Yepes, Contador Público con TP 60220-T, quien propone como suplente a la Sra. Isabel Adriana Ramírez Franco, Contadora Pública con TP 81785-T, con unos honorarios mensuales de 1 SMLMV que para este año es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1'423.500).
- Sra. Gloria Patricia Cardona Ramírez, Contadora Pública con TP 33188-T, quien propone como suplente a la Sra. Yazmin Andrea Botero Montoya, Contadora Pública con TP 218953-T, con unos honorarios mensuales de 1 SMLMV que para este año es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1'423.500) más los viáticos por desplazamiento por cada visita presencial a la oficina de Vidasol DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000).
- Sr. Juan Esteban Ramírez Giraldo, Contador Público, con TP 258397-T, revisor actual, quien propone como suplente al Sr. Juan Gabriel Valencia Jaramillo, Contador Público, con TP 271888-T, con unos honorarios mensuales de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1'700.000).

La comisión designada por la Asamblea General para las votaciones y escrutinios conformada por las Sras. Claudia Marcela Franco y la Sra. Yined Yuliana Bedoya Yepes,



quienes validan la información y determinan que el proceso se siguió de acuerdo con los estatutos y la ley, someten a votación por parte de los delegados presentes, las tres (3) propuestas presentadas, siendo aprobada la propuesta de la Sra. Gloria Patricia Cardona Ramírez, Contadora Pública con TP 33188-T, quien propone como suplente a la Sra. Yazmin Andrea Botero Montoya, Contadora Pública con TP 218953-T, con la mayoría de los votos, 23 votos a favor, 2 votos en blanco, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

La documentación pertinente y las cartas de aceptación de la nueva revisoría fiscal y la suplencia se adjuntan a la presente acta y forma parte integral de la misma. **(Véase anexo 16).**

19.4 Elección y nombramiento Comité de Apelaciones.

La comisión designada por la Asamblea General para las votaciones y escrutinios conformada por las Sras. Claudia Marcela Franco y la Sra. Yined Yuliana Bedoya Yepes, informan que de acuerdo a los estatutos en su **Artículo 22°**, Comité de Apelaciones que estará conformado por tres (3) miembros, asociados hábiles, elegidos por la Asamblea General. Se abre la postulación para elegir los miembros que conformarán el Comité de Apelaciones, quedando postulados los siguientes asociados:

Sra. Patricia del Consuelo Estrada Ciro
 Sra. Rubiela Gallo Ciro
 Sra. Yined Yuliana Bedoya Yepes

Sin más postulaciones se procede a la votación por parte de los 25 asociados hábiles para votar, quedando 23 votos a favor, 2 votos en blanco, 0 votos en contra y 0 votos nulos.

Sra. Patricia del Consuelo Estrada Ciro	9 votos
Sra. Rubiela Gallo Ciro	5 votos
Sra. Yined Yuliana Bedoya Yepes	9 votos
En blanco	2 votos

Conformación del Comité de Apelaciones. **(Véase anexo 17).**

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA	Fecha de Expedición del Documento
Patricia del Consuelo Estrada Ciro	39.442.444	20 Febrero/1989
Rubiela Gallo Ciro	42.841.126	25 Agosto/1988
Yined Yuliana Bedoya Yepes	1.045.019.888	16 Septiembre/2008

20. Propositiones y recomendaciones.

- El asistente delegado el Sr. David Esteban Bedoya Morales, manifiesta que desde su experiencia el sector de la economía solidaria a través de la asociación mutual Vidazol, es quien le ha proporcionado poder gestionar y desarrollar sus actividades profesionales y laborales, el sector en el que se mueve es el social por medio de la



realización de proyectos en beneficio de las comunidades; inicialmente no se cuenta con capital de trabajo ya que las entidades que licitan deben contar con recursos propios para ejecutar dichos proyectos que son pagados al momento de finalizarlos. Las entidades de la banca tradicional no ven las entidades sin ánimo de lucro como clientes potenciales. También confirma que gracias al tiempo que estuvo vinculado con la corporación CoreDi se motivó para direccionar sus conocimientos y su labor hacia la educación y el liderazgo social y político. Culmina su intervención expresando que, si trabajamos conjuntamente para ayudar a la asociación mutual, podremos tener mejores resultados y evitar que este tipo de instituciones desaparezcan.

- La Sra. Aura Lucia Henao Marín, propone que se generen estrategias de compromiso y que cada uno de los presentes haga algo por Vidasol, motivando para que se incrementen los asociados o estableciendo otras estrategias que cada quien convenga, ya que se requiere del empeño de todos y cada uno.
- El Pbro. Francisco Ocampo Aristizabal, dice que en estos espacios también hay que creer, tener fe, y mirar que se pueden hacer la realidad otros proyectos y alianzas.

21. Clausura y cierre.

20.1 Himno Antioqueño.

Se entonaron las notas del himno a Antioqueño.

20.2. Buffet.

La Representante Legal de la asociación mutual, la Sra. Vilma María Duque Herrera, procedió a dar un agradecimiento a cada uno de los asistentes delegados de la asamblea, por su compañía y participación en esta jornada e incentiva a que continuemos trabajando por Vidasol en servicio y fraternidad. Hace entrega de un detalle como recordatorio de este encuentro a los asambleístas.

Para cerrar la asamblea se invita a todos los asistentes a pasar al buffet y compartir el almuerzo.

Siendo las 1:38 p.m. se da por terminada la Asamblea General de Delegados de La Asociación Mutual Vida y Solidaridad "VIDASOL" año 2025.

Para constancia firman,


JOSÉ RAMÓN GARCÍA GIRALDO
 C.C. 70.903.453 de Marinilla
 Presidente de Asamblea General 2025


AURA LUCIA HENAO MARIN
 C.C. 43.420.096 de San Vicente
 Secretaria de Asamblea General 2025



**LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 023
DEL 18 DE MARZO DE 2025**

CERTIFICA:

Que, realizada la lectura de la presente acta, la encuentran conforme a lo tratado en la Asamblea, por lo tanto, firman en señal de revisión y aprobación a nombre de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual Vida y solidaridad "VIDASOL" año 2025.

Atentamente,

LUZ ADRIANA MAYO OCAMPO
C.C. 42.843.059 de El Peñol

PATRICIA del C. ESTRADA CIRO
C.C. 39.442.444 de Rionegro

El acta es fiel copia tomada del original.

AURA LUCIA HENAO MARIN
C.C. 43.420.096 de San Vicente
Secretaria de Asamblea General 2025

Anexos: 17 (142 folios).